

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de Agosto del 2024

OFICIO N° 1564-2024-MTC/28.01

Señor
RUFINO RAMOS CORONADO
Presidente
ASOCIACIÓN CAMPESINOS, GANADEROS, ARTESANOS Y PESQUEROS SAN AGUSTÍN DE PUÑUN – PARAISO – PLAYA CHICA
cesar.pereza0707@gmail.com
Avenida Santa María Mz. B, Lt. 2, distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento Lima.

Presente.-

Asunto : Queja respecto a la solicitud presentada con escrito de registro N° E-148370-2022

Referencia : Escrito de registro N° E-310553-2023 (19.06.2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual presenta queja sobre la solicitud de Elaboración de Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) presentada con escrito de registro N° E-148370-2022 de fecha 11 de abril de 2022.

Al respecto, se adjunta al presente el Informe N° 2546-2024-MTC/28.01, el cual concluye que el precitado registro no constituye queja por defecto de tramitación.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS
DIRECCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MVVC/cees

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3385089> ingresando el número de expediente **E-310553-2023** y la siguiente clave: 6ISZTR .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de Agosto del 2024

INFORME N° 2546-2024-MTC/28.01

A : **MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE
RADIODIFUSION

De : **MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE
RADIODIFUSION

Asunto : Queja formulada por la **ASOCIACIÓN CAMPESINOS, GANADEROS, ARTESANOS Y PESQUEROS SAN AGUSTÍN DE PUÑUN – PARAISO – PLAYA CHICA**, respecto a la solicitud presentada con escrito de registro N° E-148370-2022.

Referencia : Escrito de registro N° E-310553-2023 (19.06.2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante escrito de registro N° E-148370-2022 de fecha 11 de abril de 2022, la **ASOCIACIÓN CAMPESINOS, GANADEROS, ARTESANOS Y PESQUEROS SAN AGUSTÍN DE PUÑUN – PARAÍSO – PLAYA CHICA** solicitó un Plan de Canalización para implementar estaciones secundarias en FM en los Centros Poblados de San Antonio de Puñun y el Paraiso, distrito de Santa María, provincia de Huaura y departamento de Lima.
- Con escrito de registro N° E-006895-2023 de fecha 05 de enero de 2023, la **ASOCIACIÓN CAMPESINOS, GANADEROS, ARTESANOS Y PESQUEROS SAN AGUSTÍN DE PUÑUN – PARAÍSO – PLAYA CHICA** amplió información respecto a su solicitud ingresada mediante escrito de registro N° E-148370-2022.
- A través de escrito de registro E-310553-2023 de fecha 19 de junio del 2023, la **ASOCIACIÓN CAMPESINOS, GANADEROS, ARTESANOS Y PESQUEROS SAN AGUSTÍN DE PUÑUN – PARAÍSO – PLAYA CHICA** presenta queja por defectos de tramitación respecto a su solicitud de Plan de Canalización presentado mediante escrito de registro N° E-148370-2022.
- Mediante Oficio N° 1604-2023-MTC/28.01 de fecha 21 de junio de 2023, se comunicó que, no será necesario elaborar un Plan de Canalización para los referidos centros poblados, toda vez que se encuentran comprendidos en el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de la localidad de HUACHO-HUAURA-HUALMAY del departamento de Lima.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3384003> ingresando el número de expediente **E-310553-2023** y la siguiente clave: 6ISZTR .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ANÁLISIS

- Respecto a la queja presentada, es pertinente señalar que el numeral 169.1 del artículo 169° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los administrados podrán formular, en cualquier momento, queja contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva.
- Dentro del precitado contexto, la administrada formuló queja respecto al procedimiento presentado con escrito de registro N° E-310553-2023, señalando entre otros, lo siguiente:

"(...)

Me dirijo a Ud. Cordialmente con la finalidad de interponer queja por defecto de tramitación, existe exceso de tiempo de NO ATNECION DE MI SOLICITUD de ingreso mediante escrito N° E-148370-2022 del 11 de abril de 2022 hasta la fecha han transcurrido más de un año sin que la Dirección General de Autorizaciones hayan emitido un pronunciamiento alguno sobre mi tramite no obstante haber presentado Reclamo de manera reiterativa pidiendo la canalización.

(...)"

- Respecto a la naturaleza de la queja, MORON URBINA, Juan Carlos, "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General: Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444", Décimo Quinta Edición. Lima, 2020, Tomo I, pp. 771, señala lo siguiente: *"Este artículo prescribe que procede la queja para reclamar contra cualquier defecto de tramitación y especialmente los que supongan paralización o infracción de plazos respectivamente señalados (...)."*
- Dentro del precitado contexto, se debe tener en cuenta que el escrito de registro E-310553-2023, no constituye queja por defecto de tramitación en los términos establecidos en el artículo 169 del TUO de la Ley N° 27444, toda vez que la solicitud formulada con escrito de registro N° E-148370-2022 no se encuentra regulada como un procedimiento administrativo que sea tramitado en esta Dirección; por lo que el contenido de los citados escritos no constituyen una queja por defectos de tramitación.
- Sin perjuicio de lo señalado, a la fecha se encuentra atendida la solicitud ingresada con escrito de registro N° E-148370-2022, al haberse emitido el Oficio N° 1604-2023-MTC/28.01 de fecha 21 de junio de 2023, se comunicó que, no será necesario elaborar un Plan de Canalización para los referidos centros poblados, toda vez que se encuentran comprendidos en el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de la localidad de HUACHO-HUAURA-HUALMAY del departamento de Lima.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3384003> ingresando el número de expediente **E-310553-2023** y la siguiente clave: 61SZTR .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III. **CONCLUSIÓN:**

Por las consideraciones antes expuestas, esta Dirección opina que el escrito de registro E-310553-2023, no constituyen una queja por defecto de tramitación.

IV. **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda remitir el presente informe a la **ASOCIACIÓN CAMPESINOS, GANADEROS, ARTESANOS Y PESQUEROS SAN AGUSTÍN DE PUÑUN – PARAISO – PLAYA CHICA.**

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

CARMEN ELVIRA ESCALANTE SALAZAR
Abogada

MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS
Directora de Servicios de Radiodifusión

MVVC/cees

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3384003> ingresando el número de expediente **E-310553-2023** y la siguiente clave: 61SZTR .